



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0339 DE**

**( 21 MAR. 2023 )**

“Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1, 2 y 6 de la Resolución 0161 de 2023”

**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 7 del Decreto 210 de 2003 y en cumplimiento de los Decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 0161 del 01 de febrero de 2023 se adoptó el Plan de Incentivos Institucional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Plan de Incentivos Institucional cuenta con una guía metodológica con las directrices del proceso, para realizar la selección de cada uno de los servidores en las diferentes categorías.

Que el artículo 1 de la Resolución 161 de 2023 adopta el Plan de Incentivos Institucional. Dicho plan cuenta con una guía metodológica que lo desarrolla y que debe ser adoptada en conjunto con el mencionado plan, para su efectiva implementación al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 2 de la citada Resolución describe el propósito de los incentivos no pecuniarios e incluye un párrafo que desarrolla la opción aplicable a los miembros de los equipos de trabajo que queden en segundo lugar, disposiciones que se encuentran debidamente desarrolladas en el artículo 7 de la resolución, configurando así una redundancia que puede no ser clara para los beneficiarios de la misma.

Que el artículo 6 de la Resolución 161 antes citada, describe los incentivos pecuniarios para el mejor equipo de trabajo, señalando que su aplicación se realiza de acuerdo con la metodología que se adopta con el plan de incentivos; sin embargo, el texto del artículo hace una remisión errónea, en tanto el capítulo 2 no desarrolla la metodología, sino los reconocimientos para algunos grupos específicos de servidores públicos.

Que en aras de generar seguridad jurídica y disponer el contenido del Plan de Incentivos Institucional de manera coherente y de fácil lectura para sus beneficiarios, se hace necesario modificar parcialmente los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución 0161 del 1° de febrero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificación parcial del artículo 1 de la Resolución 161 de 2023.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 161 de 2023, en el sentido de agregar un párrafo, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL PLAN.** Adóptese el plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, con el fin de reconocer el desempeño en niveles de

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican parcialmente los artículos 1, 2 y 6 de la Resolución 0161 de 2023"

*excelencia de los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, así como los mejores equipos de trabajo conformados por los servidores de la entidad.*

**PARÁGRAFO.** *En virtud del principio de publicidad, el Grupo de Talento Humano de la Entidad en coordinación con la Comisión de Personal, elaborará una Guía que contenga la metodología completa para realizar la selección de los mejores servidores en cada una de las categorías, la cual será difundida a través de todos los medios tecnológicos con los que se cuenta, incluida la Plataforma Sistema Integrado de Gestión.*

**Artículo 2. Modificación parcial del artículo 2 de la Resolución 161 de 2023.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 161 de 2023, en el sentido de eliminar el párrafo, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2º. PROPÓSITO DE LOS INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** *Los Incentivos no pecuniarios se orientarán a reconocer el desempeño laboral de quienes sean seleccionados como los mejores servidores de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, al mejor servidor de carrera administrativa de la entidad y al mejor servidor de libre nombramiento y remoción que alcancen la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel, del período de la evaluación de desempeño que se encuentre en firme".*

**ARTÍCULO 3. Modificación parcial del artículo 6 de la Resolución 161 de 2023.** Modifíquese el Artículo 6 de la Resolución 0161 de 2023, el cual quedará así:

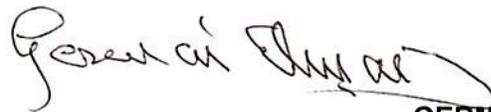
**"ARTICULO 6º PLAN DE INCENTIVO PECUNIARIO PARA EL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO:** *Al equipo de trabajo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que ocupe el primer puesto, se le otorgará un reconocimiento económico por su desempeño productivo en los niveles de excelencia, que será hasta de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes distribuidos en partes iguales entre los integrantes que conforman el equipo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para la vigencia fiscal correspondiente".*

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente los artículos 1, 2 y 6 de la Resolución 0161 del 01 de febrero de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 MAR. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

  
**GERMÁN UMAÑA**

Proyectó: Luz Amparo Betancourt Hernández   
Revisó: María Eugenia Barahona / Ciro Gonzalez   
Aprobó: Julián Alberto Trujillo María / Eida Francy Vargas Bernal 